

Informe mensual de cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado	
Número:	GADPM-DRRH-2025-0153-INF
Mes informado:	SEPTIEMBRE 2025
Fecha:	01 de Octubre de 2025

ANTECEDENTES:

Con memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC de 5 de septiembre de 2024, y comunicado vía correo electrónico institucional el 9 de septiembre de 2024, la señora Prefecta Provincial, Subrogante, dispuso a todos los Directores de la entidad, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el Informe DPM-0029-2024, aprobado por la Contraloría General del Estado, entre las cuales se encuentra la recomendación #1, que indica:

RECOMENDACIÓN:

Al Prefecto Provincial de Manabí

- 1. Dispondrá y verificará, que los Directores departamentales, elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que se registren los medios de verificación pertinentes, a través del módulo facilitador "Registro Cumplimiento de Recomendaciones" de la Contraloría General del Estado. Así como también, que se informe mensualmente sobre el estado de su implementación; a fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad.*

Para el efecto, entre las disposiciones dadas por la máxima autoridad para el cumplimiento de esta recomendación, consta la siguiente:

"4. Remitirán informe mensual a la Dirección de Transparencia, sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, a fin de evidenciar que se estén cumpliendo las recomendaciones y mejorar el sistema de control interno de la entidad.

BASE LEGAL:

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento General, respectivamente, indican:

Artículo 92.- Recomendaciones de Auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

Artículo 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad

o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.

Las Normas de Control Interno, indican:

600.- Seguimiento. - *La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno; y,*

602.- Evaluaciones periódicas. - *La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución, promoverán y establecerán una autoevaluación periódica de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

ANÁLISIS:

Informe DPM-0006-2022: Correspondiente al Examen Especial a la planificación, ejecución y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto “Salud Visual en niñas, niños y adolescentes, una prioridad para su futuro” entre el Gobierno Provincial de Manabí y la Fundación Corazones Vivos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de julio de 2021; y, a los hechos denunciados mediante formulario para la recepción y trámite de denuncias para investigación administrativa en la Contraloría General del Estado de 10 de marzo de 2018, en el Gobierno Provincial de Manabí y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2021, aprobado el 13 de abril de 2021 y recibido el 22 de abril de 2022.

Con Memorando N° PREM-MC-013-2022 de 6 de mayo de 2022, el Prefecto Provincial, dispuso a los directores Institucionales el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en este informe, entre las cuales dispuso para la Dirección de Riego y Recursos Hídricos el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **“Recomendación 1:** *Previo a la autorización de la ejecución de un proyecto que conlleva la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, considerará la información que sustenta el informe técnico de factibilidad, con la finalidad de que estos se suscriban con organizaciones que cumplan con la capacidad económica y las formalidades establecidas en la normativa interna vigente”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 9:** *Revisarán y analizarán los documentos tales como contratos, convenios y otros que elaboren las organizaciones suscriptoras de los mismos, con la finalidad de verificar que estos contengan cláusulas que permitan confirmar el destino final*

de los recursos entregados por el GPM como contraparte, así como exigir la entrega íntegra de los documentos que sustenten los pagos”.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Informe DPM-0036-2022: Correspondiente al Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de consultorías de los procesos de contratación: LCC-GPM-005-2018, CDC-015-GPM-2019, CDC-008-GPM-2019, CDC-010-GPM-2019, CDC-GPM-014-2020, LCC-GPM-007-2021; su recepción, registro, control y uso, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, aprobado el 26 de octubre de 2022 y recibido en la entidad el 11 de noviembre de 2022.

Con Memorando N.º GPM-DTRG-2022-0102-MEC de 29 de diciembre de 2022, se dispuso a los directores Institucionales el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el informe DPM-0021-2023, entre las cuales dispuso para la Dirección de Riego y Recursos Hídricos el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **“Recomendación 1:** *Designará las comisiones para la suscripción de actas de entrega de recepción provisional, parcial, total y definitiva con los contratistas, las cuales serán conformadas por el administrador del contrato y un técnico no interviniente en los procesos”.*

Respuesta: En cumplimiento a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. PREM-RE-058-2019, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante memorando se conforma la Comisión por un TÉCNICO NO INTERVINIENTE, y el Administrador de Contrato para la aprobación del Acta de Recepción solicitada en cuyos contratos sea aplicable.

Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 2:** *Una vez revisadas las ofertas presentarán el informe dirigido a la máxima autoridad, en el cual se recomiende la adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos ejecutados en el GAPM”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 3:** Registrarán en el portal de Compras Públicas la información relevante de los procesos ejecutados, a fin de que estos sean finalizados de manera oportuna”.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Para evidenciar cumplimiento se registra cuadro de control en el cual se evidencia un total de 84 procesos debido a los nuevos procesos en el cual se detalla: 4 procesos en estado de Adjudicadas, 5 Procesos en estado de Adjudicadas Registro de Contrato, 70 Procesos en estado de Ejecución de Contrato de los cuales 6 fueron actualizados en la carga de planillas en el Sistema, 3 en estado de Recepción, 1 en estado Finalizada y 1 en estado Suspendeda.

- **“Recomendación 5:** Dispondrá a los responsables de las áreas requirentes realizar la supervisión y seguimiento a fin de que los productos obtenidos de las Consultorías, sean implementados de manera oportuna”.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

En cumplimiento del Procedimiento “Gestión para la implementar los resultados de las consultorías contratadas por la entidad, seguimiento y evaluación” PRO-GPI-GPD-CEG-CEG-CCE-001 y sus “NORMAS GENERALES, como evidencia se han cargado en aplicativo Alfresco los productos de las consultorías, mismas que se encuentran listas para postulación de financiamiento, se presenta informe mensual de los avances de cada una.

- **“Recomendación 7:** Dispondrá a los Administradores de contrato de consultoría implantar controles necesarios para verificar el contenido de los productos en entregables de conformidad con los alcances y objetivos establecidos en la obligaciones contractuales y términos de referencias”.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Informe DPM-0021-2023: Correspondiente al Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de espectáculos culturales y sociales; difusión, información y publicidad de los procesos de contratación: RE-AC-001-GPM-2019; COTS-023-GPM-2019; REC-SC-GPM-002-2020; REC-SCCD-GPM-0022020; SIE-GPM-006-2020; COTS-GPM-008-2021; COTS-GPM-007-2022, por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

Con Memorando N.º GPM-PREM-2023-06-MEC de 24 de mayo de 2023, se dispuso a los directores Institucionales el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el informe DPM-0021-2023, entre las cuales dispuso para la Dirección de Riego y Recursos Hídricos el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **“Recomendación 3:** *Dispondrá a los Administradores de Contrato y Técnicos no interviniente efectuarán controles necesarios para verificar el contenido de bienes o productos recibidos, previo a la suscripción de actas de entrega recepción, de conformidad con los alcances y objetivos establecidos en las obligaciones contractuales y demás disposiciones que correspondan a la normativa vigente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 5:** *Dispondrá a los Administradores de Contrato, efectuará la entrega física de los bienes o productos en la bodega de la entidad, previo la suscripción del acta de entrega recepción con la finalidad de que, se efectúe el registro, identificación, ubicación, control y constatación física de los mismos.”*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Informe DPM-0030-2023: Correspondiente al Examen Especial a los procesos de contratación para la adquisición de repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes y servicios para el mantenimiento de maquinarias y vehículos: RE-E-GPM-001-2018, RE-RS-GPM-002-2018, MCS-GPM-184-2018, RE-E-GPM-002-2019, COTS-024-GPM-2019, CTOS-025-GPM-2019, RE-R-GPM-003-2020, RE-R-GPM-004-2020, COTS-GPM-008-2020, RE-EP-GPM-008-2021, RE-RA-GPM-005-2022, RE-RA-GPM-006-2022, RE-CEP-GPM-008-2022, COTS-GPM-010-2022 Y SIE-GPM-002-2022, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, aprobado el 30 de junio de 2023 y recibido en la entidad el 18 de julio de 2023.

Con Memorando N° PREM-MC-0152-2023 de 18 de julio de 2023, el Prefecto Provincial, dispuso a los directores Institucionales el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el informe DPM-0030-2023, entre las cuales dispuso para la Dirección de Transparencia el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **“Recomendación 1:** *Dispondrá a los Gestores de los procesos y a los Administradores de los contratos y supervisará que el estado de los procesos de contratación en el Portal de Compras Públicas esté actualizado conforme la etapa en la que se encuentre, y que la*

información relevante sea registrada en forma oportuna por los responsables de su publicación, a fin de que se actualicen los estados de los procesos y que los usuarios internos y externos cuenten con datos precisos para el control y la toma de decisiones”.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Para evidenciar cumplimiento se registra cuadro de control en el cual se evidencia un total de 84 procesos debido a los nuevos procesos en el cual se detalla: 4 procesos en estado de Adjudicadas, 5 Procesos en estado de Adjudicadas Registro de Contrato, 70 Procesos en estado de Ejecución de Contrato de los cuales 6 fueron actualizados en la carga de planillas en el Sistema, 3 en estado de Recepción, 1 en estado Finalizada y 1 en estado Suspendeda.

- **“Recomendación 4:** *Dispondrá a los servidores responsables de las áreas requirentes que, verifiquen y presenten como parte de la solicitud para contratar bienes y/o servicios los argumentos, justificativos técnicos y estudios que demuestren la existencia de la necesidad y que estos contratos se ejecuten con posterioridad a la suscripción de los mismos, con el objeto de que los procesos de contratación no se empleen como medio de regularización de otras obligaciones económicas adquiridas con anterioridad”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 5:** *Dispondrá y verificará que, en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de bienes y servicios en la entidad, se determinen los medios de verificación de todos los parámetros requeridos, esto con la finalidad de que quien evalúa cuente con datos y mecanismos precisos para realizar la calificación de las ofertas”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 6:** *Dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas o a quienes delegue para la calificación de las ofertas, que apliquen procedimientos que permitan comprobar y validar la información presentada en las ofertas técnicas y económicas de los procesos de contratación, asegurando los principios de competencia legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad; y, establecerá lineamientos de supervisión a fin de garantizar su cumplimiento”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos

administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 7:** *Dispondrá a los Miembros de las Comisiones Técnicas verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, observando que los resultados establecidos en las actas de calificación de ofertas correspondan con la documentación de soporte presentada por los oferentes, con la finalidad de que se habilite a proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 10:** *Dispondrá que los Administradores de los contratos, elaboren y publiquen de forma oportuna los documentos derivados de la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con evidenciar la constancia de la recepción del objeto de la contratación conforme a las formalidades establecidas en el contrato y en los documentos que lo integran, así como en la normativa vigente, a fin de que los usuarios internos y externos cuenten con la información necesaria para el control y la toma de decisiones”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Para evidenciar cumplimiento se registra cuadro de control en el cual se evidencia un total de 84 procesos debido a los nuevos procesos en el cual se detalla: 4 procesos en estado de Adjudicadas, 5 Procesos en estado de Adjudicadas Registro de Contrato, 70 Procesos en estado de Ejecución de Contrato de los cuales 6 fueron actualizados en la carga de planillas en el Sistema, 3 en estado de Recepción, 1 en estado Finalizada y 1 en estado Suspendeda.

- **“Recomendación 11:** *Dispondrá a los servidores responsables de elaborar, revisar y aprobar los estudios de mercado efectuados para sustentar los presupuestos referenciales de las contrataciones que se realicen en la entidad, se aseguren de que este documento cuente con la aplicación de todos los elementos y procedimientos establecidos para su preparación en la normativa vigente, específicamente el análisis de los precios obtenidos en contrataciones anteriores en caso de que correspondan; debiendo vigilar su cumplimiento previo a la autorización de iniciar las adquisiciones que se requieran, con la finalidad de contar con precios que coadyuven con el uso eficiente de los recursos institucionales”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 12:** *Dispondrá que los responsables de las áreas requirente establezcan los procedimientos para determinar los tipos y cantidades de bienes a contratar con base en las necesidades reales de la entidad, y en el caso de que sea inevitable determinar salvedades, solicitará que definan los mecanismos para acogerse a las mismas, a fin de que no se soliciten sin los justificativos respectivos bienes no contemplados en los contratos”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 13:** *Dispondrá a los servidores designados como Administradores de los contratos, que previo a la solicitud y trámite de pago por los bienes recibidos, verifiquen que no existan variaciones con respecto a los precios del contrato, a fin de evitar que se cancelen valores superiores a los contratados que perjudiquen los recursos institucionales”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Informe DPM-0035-2023: Correspondiente al Examen Especial a los estudios y a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, fiscalización, liquidación y pago de los procesos de contratación de emergencia: Rehabilitación de la vía Zapallo – Convento de los cantones Flavio Alfaro y Chone, Rehabilitación de la vía Tablada de Sánchez – Barraganete (desde la abscisa 23+000 tres puntas hasta 60+000) de los cantones Chone y Pichincha, Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Facundo, Parroquia Flavio Alfaro del cantón Flavio Alfaro, Rehabilitación de la vías Rambuche – Santo Tomás – Boca de Piquigua – Santo Domingo del cantón Jama, y, de los procesos de contratación de obra: CDTU-GPM-001-2020, CDTU-GPM-002-2020, CDTU-GPM-003-2020, y CDTU-GPM-004-2020, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2022, aprobado el 15 de agosto de 2023 y recibido en la entidad el 31 de agosto de 2023.

Con Memorando N° GPM-PREM-2023-019-MEC de 31 de agosto de 2023, el Prefecto Provincial, dispuso a los Directores Institucionales el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el informe DPM-0035-2023, entre las cuales dispuso para la Dirección de Transparencia el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **“Recomendación 1:** *Dispondrá a los miembros de las diferentes comisiones técnicas, encargadas de la evaluación y calificación de ofertas, revisar todos los documentos que contienen las mismas, solicitando la información adicional de ser necesario a través de convalidaciones para la evaluación de los documentos presentados como experiencias, equipo propuesto, y otros, con el fin de validar los periodos en que se adquirieron las mismas y evidenciar la presentación de los equipos a utilizarse de acuerdo a los pliegos”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 2:** *Dispondrá y verificará que los responsables del Portal de Compras Públicas y los Administradores de contratos, registren oportunamente la información considerada relevante en el Portal de Compras Públicas, tanto en la etapa precontractual, contractual y de ejecución de todos los procesos de contratación; a fin de hacer pública la información relevante a la ciudadanía conforme avancen los proyectos”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Para evidenciar cumplimiento se registra cuadro de control en el cual se evidencia un total de 84 procesos debido a los nuevos procesos en el cual se detalla: 4 procesos en estado de Adjudicadas, 5 Procesos en estado de Adjudicadas Registro de Contrato, 70 Procesos en estado de Ejecución de Contrato de los cuales 6 fueron actualizados en la carga de planillas en el Sistema, 3 en estado de Recepción, 1 en estado Finalizada y 1 en estado Suspendida.

- **“Recomendación 3:** *Dispondrá a los Administradores de los contratos de obra y fiscalizaciones, la comprobación de la realización de las actividades de medición en obra por parte de los fiscalizadores y contratistas para la determinación de la exactitud de las cantidades de los rubros ejecutados a presentar en las planillas, con el fin de validar y continuar con la gestión del pago de las mismas.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 4:** *Dispondrá a los Administradores de contrato y fiscalizadores, la emisión conjunta de un informe técnico de revisión y análisis de toda la documentación técnica y administrativa de respaldo, previo el inicio de las obras, y la aprobación de actos administrativos como órdenes de trabajo y/o contratos complementarios, según sea el caso, que incluya la coherencia de los análisis de precios unitarios de los rubros existentes y/o nuevos a ejecutarse, con el fin de que estén acorde a la normativa de contratación pública vigente, y no existan en estos componentes excedentes, faltantes o que hayan sido considerados contractualmente en otros rubros.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **Recomendación 5:** *Dispondrá a los fiscalizadores y Administradores de los contratos que, en el caso de que existan contratos terminados unilateralmente o por mutuo acuerdo, se realicen eficazmente las liquidaciones y multas; y, un informe claro del estado de los trabajos ejecutados, a fin de establecer de ser el caso vicios ocultos que no hayan sido evidenciados en la ejecución de los mismos, para que sean descontados de los valores pendientes; asimismo, que se determinen posibles riesgos que pudieran afectar a la obra, en caso de que su intervención para finalizar la misma, no sea pertinente.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 6:** *Dispondrá al Director de Vialidad y Obras Públicas que, ante la presentación de informes de los fiscalizadores, relacionados con incumplimientos de los contratos de obra, en los cuales existan causales de terminación unilateral, procedan de manera diligente con el inicio y culminación de los procesos, con el fin de que las mismas se ejecuten con oportunidad, y, se calculen y cobren las multas por el tiempo efectivo en que el contratista incumplió sus obligaciones contractuales.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 7:** *Dispondrá a los servidores a su cargo que hayan sido designados como Fiscalizadores y Administradores de contratos, el cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la toma de decisiones oportunas para la buena marcha de los proyectos, con el fin de que estos se ejecuten dentro de los plazos; y, que ante incumplimientos recurrentes, puedan establecer y comunicar oportunamente las terminaciones de dichos contratos, según corresponda; a fin de que la autoridad pueda iniciar las mismas en cumplimiento de la normativa aplicable.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Informe DPM-0047-2023: Correspondiente al Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación de servicios comunicacionales para la difusión, promoción y publicidad: REC-GPM-034-2018, REC-SC-GPM-051-2018, REC-SC-GPM-003-2019, REC-CS-GPM-004-2020, REC-CS-GPM-006-2020, REC-CS-GPM-017-2020, REC-CS-GPM-012-2020, REC-CS-GPM-014-2021, REC-CS-GPM-034-2021, SIE-GPM-081-2022, RE-CSPS-GPM-002-2022, RE-CSCD-GPM-002-2022 y RE-CSPS-GPM-004-2022 en el GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la orden de trabajo 0012-DPM-AE-2023 de 2 de mayo de 2023.

Con Memorando N.º GPM-PREM-2024-001-MEC de 4 de enero de 2024, el Prefecto Provincial, dispuso a los directores Institucionales el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el informe DPM-0047-2023, entre las cuales dispuso para la Dirección de Transparencia el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **“Recomendación 3:** *Designará a los servidores que integrarán las comisiones de recepción en los procesos de contratación de bienes y servicios que ejecute la entidad, estableciendo controles para asegurar que los servidores que se desempeñen como Administradores de Contratos, elaboren las actas de recepción definitiva, incluyendo toda la información que establezca la norma legal vigente; a fin de garantizar que el objeto de contratación sea cumplido conforme a los requisitos establecidos en el contrato y en los documentos que lo integran, además, que su recepción sea avalado por personal formalmente designado para dicha actividad”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 4:** *Dispondrá a los responsables de la elaboración de los estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial, apliquen las consideraciones mínimas establecidas para la ejecución de los mismos en la normativa vigente, a fin de que el valor que se determine se encuentre debidamente justificado y sea el más conveniente a los intereses institucionales”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 9:** *Dispondrá al Procurador Síndico, a la Jefe de Tesorería y a los servidores que se les asignen las funciones como Administrador de Contrato, que al momento de que se presente como garantía un certificado de depósito a plazo fijo por parte del contratista, verifiquen la veracidad y validez del documento, con la finalidad de que los recursos institucionales no se encuentren desprotegidos”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 10:** *Dispondrá a quienes ejerzan las funciones de Administradores de Contratos que, las entregas de los productos y servicios esperados de los procesos de contratación, se realicen siguiendo las formalidades y solemnidades que se requieran para tal efecto conforme a las designaciones efectuadas por la máxima autoridad”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 11:** *Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que, previo al inicio de un procedimiento de contratación, se cuenten con los estudios y diseños completos, así como, se ejecuten las acciones que permitan que el proceso se desarrolle sin contratiempos, evitando suspenderlo por observaciones de organismos al no acatarse disposiciones de obligatorio cumplimiento; con la finalidad de no retrasar la ejecución del objeto contractual y se cumpla en los plazos estipulados para su entrega”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 12:** *Dispondrá a quienes ejerzan las funciones de Administradores de Contratos que, previo a comunicar autorizaciones de prórroga y suspensiones de plazos, los argumentos que justifiquen tales acciones, sean puestos en conocimiento de la máxima autoridad mediante la elaboración de un informe, aprobación que deberá constar en una resolución motivada suscrita por el Prefecto Provincial; con la finalidad de que los actos conforme a los términos contractuales, y se proceda con la suscripción de un nuevo cronograma que tendrá el mismo valor que el sustituido”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 13:** *Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que, previo al inicio de un procedimiento de contratación, se cuenten con los permisos de los organismos correspondientes; con la finalidad de dar cumplimiento a las regulaciones emitidas por los órganos competentes y que estos determinen la pertinencia o no de su ejecución”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 14:** *Dispondrán a quienes ejerzan las funciones de directores y Administradores de Contratos que, en la etapa de ejecución contractual relacionada con la entrega de los servicios, éstos cuenten con los documentos que justifiquen la necesidad de lo requerido por la entidad, con la finalidad de que se autoricen pagos que estén debidamente sustentados”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Informe DPM-0029-2024: Correspondiente al Examen Especial a las fases contractual, ejecución, fiscalización, liquidación y pago del proceso de licitación LICO-02-GPM-2018, incluidos sus contratos complementarios, modificatorios y de fiscalización, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la orden de trabajo 0004-DPM-GPM-AE-2024 de 8 de enero de 2024, y comunicado a la entidad el 4 de septiembre de 2024.

Con Memorando N.º GADPM-DTRN-2024-080-MEC de 18 de septiembre de 2024, el Prefecto Provincial, dispuso a los Directores Institucionales el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones constantes en el informe DPM-0029-2024, entre las cuales dispuso para la Dirección de Transparencia el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **“Recomendación 1:** *Dispondrá y verificará, que los directores departamentales, elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que se registren los medios de verificación pertinentes, a través del módulo facilitador “Registro Cumplimiento de Recomendaciones” de la Contraloría General del Estado. Así como también, que se informe mensualmente sobre el estado de su implementación; a fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad”.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se presentó el respectivo cronograma en el mes de septiembre 2024.

- **“Recomendación 2:** *Dispondrá y verificará a través del Administrador del contrato, que se tomen las acciones técnicas y administrativas necesarias, a fin de que previo a la recepción definitiva de la obra de rehabilitación del sistema Carrizal Chone, se vuelvan a realizar las pruebas al sistema con apertura de válvula principal al 100% a fin de garantizar la estanqueidad de los ramales intervenidos, bajo responsabilidad del contratista y servidores que se designen para la recepción definitiva. Para lo cual, se deberá estructurar un registro completo y detallado comparativo entre las presiones constantes en el modelamiento hidráulico del proyecto y las que se obtengan en campo.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.º GADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Para dar cumplimiento a esta recomendación el administrador de contrato presentó su propuesta en el mes de octubre 2024 para realizar las pruebas.

- **“Recomendación 3:** *Dispondrá y verificará a través de las administraciones de los contratos, que previo a la aprobación de planillas, se elabore y registre en una hoja de control, la integridad y suficiencia de los anexos de cálculo de cada uno de los rubros ejecutados en el período de ejecución correspondiente; a fin de que las cantidades constantes en las planillas cuenten con sus anexos de cálculo correspondientes.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 4:** *Dispondrá y verificará, respectivamente; a través de los Administradores de contrato, que en los casos en que existan compromisos de subcontratación, previo a la aprobación de las planillas de obra, se cuente con el informe de seguimiento al cumplimiento de los porcentajes de subcontratación a través de registros de la verificación en campo del origen de los suministros, mano de obra y servicios relacionados a los rubros constantes en los formularios de subcontratación, con documentos de soporte correspondientes; con la finalidad de ejercer el control sobre los porcentajes comprometidos para subcontratar.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 5:** *Dispondrán y verificarán respectivamente, que los Administradores de contratos elaboren y registren en una hoja de control, la existencia y vigencia de las garantías técnicas de los equipos que provean los contratistas previos a la aprobación de las planillas de avance de obra en las que consten los suministros correspondientes; con la finalidad de que los equipos instalados cuenten con el respaldo contra desperfectos de fábrica y/o de instalación.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 6:** *Dispondrá y verificará, respectivamente, a través de los Administradores de contrato, que en los contratos de obra en los que se incluyan componentes de repuestos; durante la fase de ejecución se realice de manera oportuna una evaluación de cantidades contractuales, para sustentar técnicamente la necesidad de acuerdo a la realidad de la obra; con la finalidad de asegurar que estos sirvan para cumplir*

los objetivos institucionales relacionados a sistemas hidráulicos para beneficio de la comunidad.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 7:** *Dispondrán y verificarán, respectivamente; a través de los Administradores de contrato, que la suscripción de contratos complementarios debe fundamentarse en los estudios, diseños y/o rediseños necesarios que tomen en cuenta todas las variables, hidrológicas y técnicas del sitio de implantación de acuerdo a la naturaleza de las obras adicionales a ejecutar; y, se realice un adecuado control por parte de la fiscalización de la obra; con la finalidad de que las obras complementarias de ser necesarias, cuenten con los estudios que garanticen su adecuada ejecución.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 8:** *Dispondrán y verificarán, que las reparaciones que se efectúen durante la ejecución de los contratos, debido a colapsos de sus estructuras, deben tener seguimiento y estar validadas por la fiscalización quien tiene la responsabilidad por la correcta ejecución de las actividades constructivas; con la finalidad de que las reparaciones que se realicen cuenten con el respaldo técnico de la fiscalización de la obra.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 9:** *Dispondrá a los Administradores de contrato y verificará que se integre al check list de aprobación de la planilla de rubros nuevos, la comprobación de la existencia de las facturas de los rubros nuevos que se presenten para cobro por parte del contratista; con la finalidad de respaldar el sustento legal de su ejecución.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 10:** *Dispondrá y verificará que los Administradores de contrato, evalúen técnicamente que a la fecha de término indicada por los contratistas, se hayan concluido la totalidad de los trabajos contractuales, a fin de que el proceso de recepción provisional se lleve a cabo de manera oportuna; y, que en el caso de existir observaciones en dicha acta, estas sean corregidas dentro de los plazos establecidos en el contrato; y, de no hacerlo, impondrá las medidas contractuales de aplicación de multas y terminación*

anticipada por incumplimiento del contrato; con la finalidad de que la obra pueda ser recibida de manera definitiva.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 11:** *Dispondrá y verificará, respectivamente; a través de los administradores de contrato; que las longitudes y dimensiones de los elementos estructurales correspondientes a las cimentaciones de las estructuras; estén respaldados por los estudios geotécnicos correspondientes por laboratorios debidamente acreditados; así como también, que se registren en las planillas correspondientes, las facturas debidamente emitidas, registros fotográficos y/o documentos de respaldo suficientes; con la finalidad de que se sustenten los incrementos de cantidades respecto de lo establecido en los estudios de las obras.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 12:** *Dispondrá y verificará a través de los Administradores de contrato, que durante la ejecución de las obras se realice un control exhaustivo por parte de la fiscalización, al cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales; y, se anexe en cada una de las planillas, evidencia documental y fotográfica de los trabajos específicos que no son susceptibles de observación una vez concluidas las obras y en funcionamiento total o parcial.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 13:** *En caso de evidenciar desperfectos en las laminaciones efectuadas, por causa de la ausencia de laminaciones internas, iniciará las acciones correspondientes ante el contratista de la obra; con la finalidad de garantizar la integridad de las reparaciones efectuadas al sistema.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 14:** *Dispondrá y verificará, a través de los Administradores de contrato, a las fiscalizaciones de las obras; que previo a la aprobación de planillas, se verifiquen documentalmente y en campo, la exactitud de las cantidades planilladas; y, se realice un control y registro de los elementos cobrados únicamente como provisión de bienes y/o*

equipos; con la finalidad de que se apruebe para pago únicamente las cantidades suministradas.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 15:** *Dispondrá y verificará a través de los administradores de contrato, que cuando los equipos suministrados presenten desperfectos; estos sean subsanados a la brevedad posible a fin de que las obras continúen operativas y sin interrupción del servicio, previo a las recepciones provisional y definitiva. Así como también, dispondrá y verificará que en el caso de las estaciones de control de los sistemas de riego con cargo a los contratos se efectuará previo a la recepción definitiva, una evaluación técnica que permita corregir y asegurar que estas permanezcan habilitadas de manera ininterrumpida.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 16:** *Dispondrá y verificará a través de los administradores de contrato, que, de presentarse imprevistos técnicos durante la ejecución de los contratos, cuando estos se encuentren dentro de la cobertura de influencia de los proyectos; estos sean solucionados a través de las obras necesarias para el efecto; a fin de cumplir con los objetos contractuales de los proyectos.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

- **“Recomendación 17:** *Dispondrá y verificará, que se realice un levantamiento de información de los pasos elevados que se hallen afectados por inhabilitaciones; dentro de las áreas de cobertura de influencia de la rehabilitación de la fase 1 del sistema de riego; a fin de asegurar que los sitios que se encuentran dentro de dicha cobertura cuenten con la provisión de agua para riego.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta el Memorando N.ºGADPM-DRRH-2025-0025-MEC, actualizado e incorporando a los nuevos administradores de contrato y servidores de la dirección, emitido el 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se dispone su observancia.

Informe DPM-0016-2025: Correspondiente al Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de obras: MCO-GPM-010-2020, LICO-GPM-005-2020, CDC-GPM-013-2021, LICOGPM-006-2020, LCC-GPM-002-2021, COTO-GPM-005-2021, COTO-GPM-009-2021, COTO-GPM037-2021, LICO-GPM-001-2022,

LCC-GPM-022-2022, LICO-GPM-2024-003, LICO-GPM-008-2022, CDC-GPM-001-2023, LICO-GADPDM-2024-008, sus estudios, fiscalización e instrumentos accesorios, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, correspondiente a la orden de trabajo 0004-DPM-AE-2025 de 6 de enero de 2025, modificada mediante memorando 0074-DPM-AE-F-2025 de 7 de febrero de 2025”,

Con fecha 27 de agosto del 2025 mediante memorando N.º GADPM-PREM-2024-034-MEC el Prefecto Provincial de Manabí - Econ. Leonardo Orlando Arteaga emite disposición de implementación de recomendaciones del informe DPM-0016-2025 de la Contraloría General del Estado.

- **Recomendación # 1:** *Para el inicio de los procesos de contratación, dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas, que verifiquen durante la evaluación de ofertas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos, respecto a la experiencia solicitada de acuerdo al tipo de obra a contratar; para lo cual elaborarán una hoja de control en la que se deje constancia de dicho aspecto.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta memorando GADPM-DRRH-2025-0023-MEC de 28 de agosto de 2025 con el cual se dispone su cumplimiento, así como también se adjunta la constancia de recibido por parte de los delegados como administradores y fiscalizadores; así como servidores de la Dirección.

Se ha presentado el respectivo cronograma de cumplimiento de las recomendaciones para un mejor control.

- **Recomendación # 2:** *Dispondrá a los administradores de contratos en lo referente al trámite de planillas de obra, se establezcan y se proporcionen los formatos y requisitos formales para que los trámites de revisión y aprobación de planillas se efectúen de manera oportuna, con la finalidad de reducir errores y cumplir con los plazos de trámite contractualmente establecidos.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta memorando GADPM-DRRH-2025-0023-MEC de 28 de agosto de 2025 con el cual se dispone su cumplimiento, así como también se adjunta la constancia de recibido por parte de los delegados como administradores y fiscalizadores; así como servidores de la Dirección.

- **Recomendación # 3:** *Efectuará el control interno y seguimiento de los proyectos a cargo de la Dirección de Riego y Recursos Hídricos, con la finalidad de que los estudios incluidos planos y presupuestos, incluyan los componentes necesarios para la culminación oportuna y funcionamiento de las obras, a fin de que previo a las contrataciones se presupuesten todos los rubros necesarios para la ejecución de los contratos, para lo cual*

elaborarán una ficha técnica en la que evidencie que se revisaron todos los requisitos técnicos necesarios para su ejecución.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta memorando GADPM-DRRH-2025-0023-MEC de 28 de agosto de 2025 con el cual se dispone su cumplimiento, así como también se adjunta la constancia de recibido por parte de los delegados como administradores y fiscalizadores; así como servidores de la Dirección.

- **Recomendación # 4:** *Realizará las acciones necesarias con el objetivo de que se evalúen las necesidades de rubros y cantidades de obra, con la finalidad de que el proyecto "Rehabilitación del sistema de riego en el Sector Mina De Oro, Suches-Las Papayas del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí", se concluya y preste servicio a la comunidad beneficiaria conforme el objeto del contrato de obra.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta memorando GADPM-DRRH-2025-0023-MEC de 28 de agosto de 2025 con el cual se dispone su cumplimiento, así como también se adjunta la constancia de recibido por parte de los delegados como administradores y fiscalizadores; así como servidores de la Dirección.

Para evidenciar cumplimiento se adjunta contrato complementario de la obra "Rehabilitación de un Sistema de Riego en El Sector Mina de Oro-Suches-Las Papayas Tierra Bonita del Cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí"

- **Recomendación # 5:** *Dispondrá a los Administradores de contratos, que, en el caso de rubros interdependientes, que correspondan a materiales subyacentes o de cimentación; estos se cuantifiquen y se aprueben únicamente en las cantidades reales, medidas oportunamente luego de su colocación; debiéndose en estos casos solicitar para el cobro de estos rubros, las topografías iniciales y finales que permitan calcular y aprobar los volúmenes a planillar, con la finalidad de sustentar las cantidades planilladas y que la entidad pueda cancelar rubros realmente ejecutados, para lo cual elaborarán además los anexos gráficos y de cálculo con información suficiente.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta memorando GADPM-DRRH-2025-0023-MEC de 28 de agosto de 2025 con el cual se dispone su cumplimiento, así como también se adjunta la constancia de recibido por parte de los delegados como administradores y fiscalizadores; así como servidores de la Dirección.

- **Recomendación # 7:** *Dispondrá a través de las administraciones de los contratos, que previo a la aprobación de planillas, se elabore y registre en una hoja de control, la exactitud, de los anexos de cálculo de cada uno de los rubros ejecutados en el período correspondiente; a fin de que las cantidades constantes en las planillas reflejen los volúmenes ejecutados; además, verificará que en el caso de la obra "Limpieza, Desazolve,*

Reconformación de Taludes y Protección de Muros del Río Chone, desde el Puente el Bejuco hasta el Puente el Olimpo" la fiscalización realice el descuento en la planilla de liquidación, sincerando las cantidades reales ejecutadas, puesto que la obra aún se encuentra dentro del plazo contractual.

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta memorando GADPM-DRRH-2025-0023-MEC de 28 de agosto de 2025 con el cual se dispone su cumplimiento, así como también se adjunta la constancia de recibido por parte de los delegados como administradores y fiscalizadores; así como servidores de la Dirección.

Para efectos de respaldo, se remiten como evidencia los documentos entregados por el administrador y fiscalizador del contrato.

- **Recomendación # 8:** *En el caso de obras de esta naturaleza se debe gestionar la herramienta tecnológica para el cifrado de archivos de generación de datos, estos quedarán con fechas de modificación invulnerables y así mantener intacta la integridad de la información en correlación con todos los actores.*

Respuesta: Para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación, se adjunta memorando GADPM-DRRH-2025-0023-MEC de 28 de agosto de 2025 con el cual se dispone su cumplimiento, así como también se adjunta la constancia de recibido por parte de los delegados como administradores y fiscalizadores; así como servidores de la Dirección.

La recomendación se encuentra en proceso de implementación, se generará solicitud a la unidad competente.

CONCLUSIÓN

La Dirección de Riego y Recursos Hídricos ha atendido las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y la máxima autoridad, contenidas en los informes DPM-0006-2022, DPM-0036-2022, DPM-0021-2023, DPM-0030-2023, DPM-0035-2023, DPM-0047-2023, DPM-0029-2024 y DPM-0016-2025. Mediante el seguimiento periódico, la conformación de comisiones y la implementación de acciones correctivas, se ha fortalecido la gestión interna, asegurado la correcta administración de los contratos y garantizado la ejecución eficiente de las obras, demostrando un compromiso continuo con la mejora de los procesos y el cumplimiento de la normativa vigente

RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar continuidad a la implementación y seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, según los informes aprobados y en particular la recomendación N.º 1 del informe DPM-0029-2024. Es prioritario mantener controles y supervisión en los procesos de contratación y ejecución de obras, reforzar la capacitación de los servidores públicos para

garantizar eficiencia y cumplimiento de plazos, y promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los contratos.

Los documentos que se hacen referencia en el presente informe se encuentran cargados en el siguiente drive: <https://drive.manabi.gob.ec/index.php/s/7Txz2fLeDyFXKX7>

Elaborado por:	Econ. Candy Intriago Intriago Especialista Dirección de Riego y Recursos Hídricos	
Aprobado por:	Ing. Carlos Villacreses Viteri Director de Riego y Recursos Hídricos	